



DECRETO DAEM N° 2679.

CHIGUAYANTE, 11 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"; que en la Región del Bio Bio sólo existe un Centro Interactivo CICAT, ubicado en Avda. Cordillera 3624, Parque Industrial Coronel, Visita de los Estudiantes de 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Básico del Colegio Manquimavida; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la Solicitud de Pedido N° 53 de fecha 25/10/2016, del Director del Colegio Manquimavida, que solicita la adquisición de 150 Entradas para asistir al Centro Interactivo CICAT el día 25 de Noviembre 2016, la Cotización recibida de Universidad de Concepción, que satisface los intereses Municipales; el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 768/2016 de Jefe de Finanzas DAEM y Control Financiero DAEM, de fecha 10 de Noviembre de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición de 150 Entradas para que los Estudiantes de 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Básico del Colegio Manquimavida para que asistan al Centro Interactivo CICAT, el día 25 de Noviembre de 2016; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19886 y el Artículo N° 10 núm.4 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** el servicio indicado en el número precedente, al proveedor Universidad de Concepción, RUT: 81.494.000-K, por un monto total de \$ 270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) exento de impuestos.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/ESB/esb.

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

